

## B05B-ANEXO N° 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PEDIDO N° – 2024 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - UNI/ ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (INC. LICENCIA) COMSOL MULTIPHYSICS**

UNIDAD EJECUTORA:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
ACTIVIDAD POI:	AEI.02.01 - LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN CIENCIAS; INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; OPTIMIZADOS PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (INC. LICENCIA) COMSOL MULTIPHYSICS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “PE501084296-2023- PROCIENCIA-BM”

<p><b>I. FINALIDAD PÚBLICA:</b></p> <p>El presente proceso busca mejorar la formación académica y profesional en beneficio de los estudiantes universitarios en función al proyecto de investigación de nominado “ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO” de acuerdo al contrato “PE501084296-2023-PROCIENCIA-BM.”</p>
<p><b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p>La adquisición de software permite realizar la simulación y estudiar comportamientos físicos, así mismo resolver problemas numéricos para la realización de tesis del programa de Doctorado en el proyecto de investigación denominado “DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FÍSICA” con contrato PE501084296-2023- PROCIENCIA-BM.</p>
<p><b>III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p>La presente contratación ayudará al doctorante a realizar simulaciones multifísicas complejas, optimizar procesos para el procesamiento de datos y la realización de tesis del programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Física.</p>
<p><b>IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b></p> <p><b>SOFTWARE (INC. LICENCIA) COMSOL MULTIPHYSICS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad: 01 unidad</li> <li>• Licencia: 01 unidad</li> <li>• Usuario: 01 unidad</li> <li>• Maquinas: 04 unidad</li> <li>• Versión: Última versión disponible</li> </ul> <p><b>HERRAMIENTAS ADICIONALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoustics Module: para uso con COMSOL Multiphysics, licencia de usuario único designado (NSL), para un (1) usuario designado, para licencia perpetua y para uso académico.</li> <li>• Porous Media Flow Module, o utilizar con COMSOL Multiphysics, licencia de usuario único designado (NSL), para un (1) usuario designado, para licencia perpetua y para uso académico.</li> </ul> <p><b>LICENCIAMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La licencia debe ser de tipo perpetuo (NSL).</li> <li>• De uso académico.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelado geométrico e interfaz con software CAD.</li> <li>• Interfaces y funciones predefinidas para modelo basado en física.</li> </ul>

- Transparencia y flexibilidad mediante modelado basado en ecuaciones.
- Mallado automatizado y manual.
- Secuencias de pasos de estudio, estudios de parámetros y optimización.
- Métodos numéricos de última generación para soluciones precisas.
- Herramientas de visualización para resultados de modelado listos para publicar.
- Importación y Exportación de Datos:

**INCLUYE**

- Servicio de soporte y actualizaciones de productos por 1 año.
- Mantenimiento de la licencia por 12 meses.

**V. GARANTÍA COMERCIAL:**

No aplica

**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**Distribuidor Autorizado**

- Contar con un documento de único emisor de licencias para COMSOL Multiphysics y productos complementarios.

**VII. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las licencias deberán ser remitidas vía electrónica a los siguientes correos: [jsolis@uni.edu.pe](mailto:jsolis@uni.edu.pe), con copia a [mgomez@uni.edu.pe](mailto:mgomez@uni.edu.pe).

**VIII. PLAZO DE ENTREGA:**

Inmediata, previa conformidad de la transferencia bancaria.

**IX. CONFORMIDAD**

Será firmado por el Director del Centro de Energías Renovables, previo visto bueno del Responsable Técnico del proyecto.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, posterior a la notificación de la orden de compra.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá tener absoluta reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIII. SANCIONES:**

No aplica.

**XIV. DAÑOS Y PERJUICIOS**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $f = 0.40$
- b) para plazos mayores a sesenta (60) días:  $f = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

La Universidad Nacional de Ingeniería - UNI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XVI. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el anexo No. 3.

En virtud de esta política, el/los Proveedor/Proveedores deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas o cotizaciones y la ejecución de contratos/órdenes (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

**XVII. SOLUCIÓN AMIGABLE Y ARBITRAJE:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XVIII. PERSONA DE CONTACTO DE ÁREA USUARIA**

**Responsable Logístico:** Gabriela Castañón Escudero  
**Telf.:** 933 511 441  
**Correo:** [gcastanon@uni.edu.pe](mailto:gcastanon@uni.edu.pe) / [logisticacer@uni.edu.pe](mailto:logisticacer@uni.edu.pe)

**INFORMACION ADICIONAL**

T.R.: 18  
TRANSFERENCIA:2024-026  
ENTIDAD DE ORIGEN: 1736



Firmado digitalmente por:  
GÓMEZ LEÓN MÓNICA MARCELA  
FIR 07972758 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 05/08/2024 17:33:22-0500



Firmado digitalmente por:  
SOLÍS VELIZ Jose Luis FAU  
20169004359 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/08/2024 18:17:33-0500

Dra. Mónica M. Gómez León  
Responsable Técnico  
Contrato PE501084296-PROCIENCIA-BM

Dr. José Luis Solís Veliz  
DIRECTOR  
CENTRO DE ENERGÍAS RENOVABLES

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## ANEXO Nro. 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEÑORES

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

CONVENIO INTERNACIONAL Nro. 009 – 2024 – UNI-1

Presente:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>
<b>DOMICILIO LEGAL:</b>
<b>PAÍS:</b>
<b>TELÉFONO:</b>
<b>Email:</b>

<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
PASAPORTE N°:	_____	O	
N°	DE	DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN:
_____			

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**